

Madrid, 29 de abril de 2022

CURSO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO (Ciclo Inicial)

TITULACIÓN OFICIAL DE TECNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO (Enseñanza deportiva oficial de régimen especial, nivel de grado medio de Formación Profesional) **DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (válido para toda España).

ÍNDICE

| | |
|---|---------------|
| 1. ORGANIZACIÓN | - 2 - |
| 1.1 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO | - 2 - |
| 1.2 REQUISITOS DE ACCESO DEL ALUMNADO | - 2 - |
| 1.2.1 <i>Personas con discapacidad</i> | - 2 - |
| 1.3 INSCRIPCIÓN | - 2 - |
| 1.4 MATRICULACIÓN | - 3 - |
| 1.5 CONVALIDACIONES | - 3 - |
| 1.6 EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA..... | - 3 - |
| 2 PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO | - 3 - |
| 2.1 OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRUEBAS..... | - 3 - |
| 2.2 EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS | - 3 - |
| 2.3 EL TRIBUNAL..... | - 4 - |
| 2.4 PRUEBAS DE ACCESO | - 4 - |
| 3 COMPETENCIAS DEL CICLO INICIAL | - 5 - |
| 3.1 COMPETENCIA GENERAL DEL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN ATLETISMO | - 5 - |
| 3.2 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN ATLETISMO | - 5 - |
| 4 CARGA LECTIVA DEL CICLO INICIAL DEL TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO | - 7 - |
| 5 DESARROLLO DEL CURSO | - 8 - |
| 5.1 FORMACIÓN PRESENCIAL (BLOQUE ESPECÍFICO)..... | - 8 - |
| 5.2 POLÍTICA DEL CENFA RESPECTO A LAS FALTAS DE ASISTENCIA DURANTE LOS MÓDULOS PRESENCIALES DE ESTE CURSO | - 8 - |
| 5.3 POLÍTICA DEL CENFA RESPECTO A LAS FALTAS DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE CLASE DEBIDO A LESIONES | - 8 - |
| 5.4 FORMACIÓN A DISTANCIA (BLOQUE COMÚN Y ESPECÍFICO)..... | - 9 - |
| 5.5 EXENCIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS..... | - 10 - |
| 5.6 FORMACIÓN PRÁCTICA (150 H)..... | - 10 - |
| 5.6.1 <i>Requisitos de acceso a la formación práctica</i> | - 10 - |
| 5.6.2 <i>Finalidad de la formación práctica</i> | - 10 - |
| 5.6.3 <i>Desarrollo de la formación práctica</i> | - 10 - |
| 5.6.4 <i>Criterios de evaluación de la formación práctica</i> | - 11 - |
| 5.6.5 <i>Temporalización y lugar del desarrollo del módulo de formación práctica</i> | - 11 - |
| 5.6.6 <i>Exención total o parcial del módulo de formación práctica</i> | - 11 - |
| 6 PROFESORADO | - 12 - |

1. ORGANIZACIÓN

La Real Federación Española de Atletismo a través de su Centro de Técnicos Deportivos (Resolución 2490 de 18 de Junio de 2009), convoca el curso de **Técnico Deportivo en Atletismo**.

Este curso consta de dos niveles: Nivel 1 (Ciclo Inicial) y Nivel 2 (Ciclo Final) - Decretos 74/2014 (BOCM de 3 de Julio) y 6/2015 de 12 de Febrero (BOCM 16 de Febrero de 2015)- RD 669/2013 de 6 de septiembre.

En esta circular se convoca el nivel 1 (Ciclo Inicial) para el curso académico 2022/2023.

Por lo tanto, se abre la inscripción a través del banner de la página web de la federación (www.rfea.es) o en "<https://atletismo.deporteelanube.es/>" para las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial que tendrán lugar el **viernes 1 de julio de 2022 a partir de las 8:30 de la mañana** en las pistas del Consejo Superior de Deportes (CSD) sito en la calle Obispo Trejo, s/n. **Se realizarán las pruebas por grupos que se convocarán cada media hora a partir de las 8:30 de la mañana.**

Cada uno de los cinco apartados de la prueba específica de acceso recibe la calificación de apto o no apto.

Se convocan **35 plazas**.

1.1 Condiciones para la realización del curso

El número final de alumnos/as no podrá ser inferior a veinte, ni superior a treinta y cinco, después de haber superado las pruebas específicas de acceso.

Cuando el número de solicitudes sobrepase la cifra de treinta y cinco, el Centro Nacional de Formaciones Atléticas (CENFA) podrá optar por la programación de un segundo grupo si las condiciones lo permiten.

1.2 Requisitos de acceso del alumnado

Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o tener más 17 años de edad y haber superado la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de graduado en ESO, regulada por la Orden 1500/2009 de 3 de Abril.

Haber superado las pruebas específicas de acceso.

1.2.1 Personas con discapacidad

Las personas con algún tipo de discapacidad deberán manifestarlo en el momento de su inscripción, presentando el certificado de minusvalía o reconocimiento de discapacidad.

1.3 Inscripción

La inscripción para la prueba específica y para el curso se hará a través de la página Web de la RFEA a **partir del 3 de mayo** en el portal "<https://atletismo.deporteelanube.es/>".

La prueba específica de acceso tiene unas tasas de **50€** que deberán ser ingresadas en la CC. **ES80 2100 0600 80 0200936898** de la Real Federación Española de Atletismo **antes del 17 de junio de 2022**. Se indicará en el asunto "**Pruebas de acceso**".

IMPORTANTE: Solo se reservará la plaza para la realización de las pruebas de acceso cuando el justificante de pago esté colgado en el apartado "**Gestionar pagos y documentación**" de la plataforma.

1.4 Matriculación

El precio del curso del ciclo inicial (Bloque Común, Bloque Especifico y Practicas) es de **400€***, que deberán ser ingresados en la CC. **ES80 2100 0600 80 0200936898** de la Real Federación Española de Atletismo una vez se notifique la superación de la prueba específica de acceso. El ingreso se realizará **antes del 15 de julio de 2022**. El justificante de pago se colgará en el apartado **“Gestionar pagos y documentación”** de la plataforma.

Para formalizar la matrícula se deberán entregar los siguientes documentos, **antes del 15 de julio de 2022**:

- **Copia compulsada de la titulación académica** (Graduado en ESO o formación superior).
- **Justificante de pago del modelo 030** de apertura de expediente. Tasa de la Comunidad de Madrid de **19€** (se os enviará instrucciones sobre el abono del mismo a los aspirantes aptos en las pruebas de acceso).
- **Copia del DNI.**
- **Hoja de matrícula cumplimentada y firmada.** Se facilitará a los aspirantes admitidos.

Esta formación se rige por los DECRETOS 74/2014 de 3 de JULIO (BOCM de 9 de julio) y 6/2015, de 12 de febrero, (BOCM de 16 de febrero) del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Bloque Común de las enseñanzas deportivas de Régimen Especial y el Plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Atletismo.

Todos aquellos alumnos con módulos suspensos de cursos anteriores se matricularán de los módulos no superados y los deberán cursar de nuevo.

1.5 Convalidaciones

Las convalidaciones de módulos serán directamente gestionadas por los alumnos. Se informará de los pasos a seguir a los alumnos matriculados que soliciten acogerse a dichas convalidaciones (ver punto 5.4).

- 3 -

1.6 Exención del módulo de formación práctica

La solicitud de exención del módulo de formación práctica la realizará el alumno a través de la secretaría del CENFA (ver punto 5.4).

2 PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO

2.1 Objetivo y características generales de las pruebas

- La prueba específica de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Atletismo tiene por objetivo que los aspirantes demuestren que poseen las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento la formación.
- Los aspirantes realizarán cada ejercicio de forma individual.
- El orden de participación en los ejercicios que componen la prueba se establecerá mediante sorteo.

2.2 Evaluación de las pruebas

- Los evaluadores del tribunal de acceso valorarán de forma privada e independiente la ejecución de los aspirantes y para ello se ubicarán en lugares con campos de visión semejantes.

*Pendiente de aprobación

- Cada ejercicio servirá para evaluar en el aspirante exclusivamente el objetivo propuesto para el mismo.
- Solo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los aspirantes deberán superar todos los ejercicios de los que se compone las pruebas.

2.3 El tribunal

- El tribunal de las pruebas tendrá como función desarrollar éstas con arreglo a lo especificado. El tribunal estará compuesto por al menos tres miembros evaluadores, siendo uno de ellos el secretario y un presidente nombrado por la Consejería de Educación de la CAM.
- La función del presidente del tribunal será garantizar el correcto desarrollo de las pruebas de acceso y de los ejercicios que la componen, comprobando que se cumplen los objetivos, contenidos y la correcta evaluación de los ejercicios que componen las pruebas.
- La función del secretario es levantar el acta del desarrollo de la prueba, certificando que el desarrollo de ésta se atiene a lo establecido. También realizará las funciones del Presidente en su ausencia.
- Los evaluadores realizarán la evaluación de la condición física y de las habilidades motrices de los aspirantes, en razón de los criterios establecidos.
- Los evaluadores en las pruebas de acceso deberán estar en posesión del título de Técnico Superior en Atletismo.

2.4 Pruebas de acceso

- 4 -

Los aspirantes actuarán individualmente y en el orden que se establezca. La prueba constará de los contenidos se establecen a continuación:

- a) Realiza la colocación y la acción de la **salida de tacos**, colocándolos con eficacia y respeto al reglamento, ejecutando la técnica de forma ajustada a las fases de la salida de tacos y alcanzando de forma progresiva la velocidad de desplazamiento.

Se presenta al aspirante unos tacos para realizar la salida y debe realizar las siguientes acciones:

- Colocación de los tacos detrás de la raya de salida.
- Ejecución de la salida de tacos y carrera en progresión durante 20 metros.
-

<https://youtu.be/4jMjLqDb9sY>

- b) Realiza la elección de la altura y distancia de las vallas, ejecuta la acción de **paso de vallas**, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

- El aspirante elige la altura de la valla de entre 76 y 84 centímetros, y la distancia entre vallas de entre 7 y 8 metros.
- El aspirante debe talonar una distancia a la primera valla, realizar el paso de las tres vallas y seguir corriendo durante al menos 10 metros más.
-

<https://youtu.be/PFsTyn-6HoM>

- c) Realiza el **salto de longitud**, talonando la carrera, aplicando las técnicas de carrera, batida, vuelo y caída en el foso, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

Se presenta al aspirante la zona adecuada para realizar el salto de longitud y debe talonar una carrera de longitud corta (alrededor de 15 metros) con referencia al borde del foso y realizar las acciones de carrera, batida, vuelo y caída.

<https://youtu.be/pRMjJnDRyqY>

- d) Realiza el **salto de altura** con listón (o goma), aplicando el estilo Fosbury Flop, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

Se presenta al aspirante la zona adecuada para realizar el salto de altura y el aspirante debe:

- Elegir la altura del listón p goma.
- Realizar el salto estilo Fosbury Flop, con una carrera de cuatro pasos en curva.
-

<https://youtu.be/tFcmdAbeBcl>

- e) Realiza el **lanzamiento de peso** desde el círculo con técnica lineal, demostrando el nivel técnico adecuado para el desempeño de la iniciación deportiva.

Se presenta al aspirante el material necesario y la zona de lanzamiento de peso, donde el ejecutante debe:

- Realizar la prueba de lanzamiento de peso utilizando la técnica lineal.
- Utilizará un artefacto de 3 ó 4 kg.

<https://youtu.be/gUp8CWZRJik>

- 5 -

3 COMPETENCIAS DEL CICLO INICIAL

Según el RD 669/2013 de 6 de septiembre en su capítulo III estas son las competencias del Ciclo Inicial.

3.1 Competencia general del ciclo inicial de grado medio en atletismo

La competencia general del ciclo inicial de grado medio en atletismo consiste en dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva en atletismo; organizar, acompañar y tutelar a los atletas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel; y todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de seguridad y con el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los atletas en la actividad.

3.2 Competencias profesionales, personales y sociales del ciclo inicial de grado medio en atletismo

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo inicial de grado medio en atletismo son las que se relacionan a continuación:

- a) Dominar las técnicas básicas en atletismo con nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la iniciación deportiva.

- b) Atender al atleta informando de las características de la actividad, recabando información sobre sus motivaciones e intereses y motivándole hacia la práctica del atletismo.
- c) Valorar las habilidades y destrezas específicas de los atletas con el objeto de determinar su nivel para proponer su incorporación a un grupo y tomar las medidas de corrección adecuadas.
- d) Concretar la sesión de enseñanza aprendizaje para la iniciación al atletismo de acuerdo con la programación de referencia, adecuándose al grupo y a las condiciones materiales existentes, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del propio cuerpo.
- e) Dirigir la sesión de enseñanza-aprendizaje de iniciación en atletismo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir una participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- f) Controlar la seguridad de la actividad en el nivel de iniciación en atletismo, supervisando las instalaciones y medios utilizados e interviniendo en las situaciones de riesgo detectadas.
- g) Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- h) Seleccionar a los atletas en función de su nivel y características, comprobando que se adaptan a las exigencias de la competición de nivel de iniciación deportiva, respetando los objetivos propuestos y conforme a los márgenes previstos de seguridad.
- i) Acompañar a los atletas en las competiciones y otras actividades del nivel de iniciación para proporcionar una experiencia motivadora y segura.
- j) Dirigir a los atletas en competiciones de nivel de iniciación dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio y el respeto a los demás reforzando su responsabilidad y esfuerzo personal.
- k) Colaborar e intervenir en la organización y gestión de competiciones y eventos propios de la iniciación en atletismo, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al atleta en la práctica del atletismo.
- l) Valorar el desarrollo de la sesión, recogiendo y procesando la información necesaria para la elaboración de juicios que permitan el ajuste y mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las actividades propias de la iniciación al atletismo.
- m) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y el respeto y cuidado del propio cuerpo.
- n) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo en atletismo.
- o) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones.

4 CARGA LECTIVA DEL CICLO INICIAL DEL TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO

| Distribucion horaria | |
|--|---------------|
| | Carga horaria |
| Requisito de acceso específico RAE- ATAT01 | 120 h |

| Bloque común | Carga horaria |
|--|---------------|
| MED-C101: Bases del comportamiento deportivo | 20 h |
| MED-C102: Primeros auxilios | 30 h |
| MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad | 5 h |
| MED-C104: Organización deportiva | 5 h |
| Total: | 60 h |

| Bloque específico | Carga horaria |
|--|---------------|
| MED-ATAT102 Metodología de la enseñanza del atletismo | 85 h |
| MED-ATAT103 Organización de actividades de iniciación en atletismo | 15 h |
| MED-ATAT104 Formación práctica | 150 h |
| Total | 250 h |
| Total ciclo inicial (RAE+BC+BE) | 430 h |

| Secuenciación |
|--|
| El MED-C101: Bases del comportamiento deportivo se impartirá antes que el MED-C103 Actividad física adaptada y discapacidad. |

5 DESARROLLO DEL CURSO

El curso consta de tres partes formación presencial, formación a distancia y formación práctica.

5.1 Formación presencial (Bloque específico)

- **Calendario provisional de formación presencial:**

Las clases presenciales se celebrarán entre los meses de septiembre y noviembre. El inicio será el viernes 2 de septiembre.

5.2 Política del CENFA respecto a las faltas de asistencia durante los módulos presenciales de este curso

La asistencia se considera fundamental para lograr las competencias asociadas al curso, por ello se informa al alumnado de las penalizaciones que sufrirá la nota final de cada alumno/a en función de sus faltas de asistencia.

A partir de la nota media ponderada lograda en base a las diferentes actividades de evaluación, para obtener la nota final se restará lo que corresponda a las faltas de asistencia no justificadas. Esto es:

- 4 horas – 0,5 puntos
- 8 horas -1,5 puntos
- 12 horas – 2,5 puntos
- 17 horas -4 puntos
- 18 horas o más (alumno/a no apto/a para aprobar)

Solo se justificarán faltas por motivos laborales o de enfermedad debidamente acreditados mediante documento firmado y sellado por la empresa, institución o médico.

IMPORTANTE: para que un/a alumno/a sea considerado apto -para conseguir las competencias asociadas al curso-, no podrá haber faltado en total (suma de faltas justificadas y faltas no justificadas) a más de 21 horas de clase.

Por tanto, independientemente del tipo de faltas de asistencia, ningún alumnos/a con faltas de asistencia por valor de 22 horas o más, podrán aprobar la asignatura en la convocatoria ordinaria. Debiendo concurrir a los exámenes en convocatoria extraordinaria.

Para poder acceder a los exámenes de la convocatoria extraordinaria deberán aportar cuantos trabajos haya solicitado el profesorado a lo largo del curso.

5.3 Política del CENFA respecto a las faltas de realización de prácticas de clase debido a lesiones

Premisas:

- Las lesiones son un riesgo inherente a la práctica deportiva y debe ser asumida por todos; por el alumnado que es quien va a tener que realizar las prácticas y por el profesorado que deberá seguir considerando evaluable un alumno lesionado de la misma manera que lo es un alumno con una discapacidad que le impida realizar las prácticas.
- Si bien se considera muy conveniente vivenciar las prácticas de clase, por cuanto pueden facilitar la asimilación de los conceptos técnicos por parte del alumnado, la labor del CENFA es formar entrenadores/as capaces de conocer, implementar y corregir de la mejor manera posible técnicas y otros contenidos de entrenamiento. En este sentido, la ejecución del gesto por parte del alumno no es prioritaria.

Por tanto, será labor del profesorado adaptar sus enseñanzas a aquellos/as alumnos que hayan presentado o puedan presentar en los siguientes días de clase (en el caso de una lesión muy reciente) un certificado médico que acredite específica y detalladamente su incapacidad para la realización de las prácticas. Evidentemente, todo ello deberá realizarse buscando fórmulas alternativas de evaluación sin perjuicio del nivel de exigencia mínima requerido para la superación del apartado de la asignatura que corresponda, quedando todo ello al exclusivo criterio del profesorado.

5.4 Formación a Distancia (Bloque común y específico)

Consta de 5 módulos que suman 75 horas. Se impartirá durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023 a través de nuestra plataforma virtual. Durante la formación a distancia habrá tutorías presenciales, autoevaluación y un examen presencial de cada módulo. Los módulos a distancia son los siguientes:

Bloque común:

MED-C101 Bases del comportamiento deportivo

MED-C102 Primeros auxilios

MED-C103 Actividad física adaptada y discapacidad

MED-C104 Organización deportiva

Bloque específico:

MED-ATAT103 Organización de actividades de iniciación en atletismo

Se realizará a través de la Plataforma Educativa Virtual¹. Se suministrará a cada alumno un código personal que le permitirá realizar las siguientes operaciones de forma individualizada:

- Descargar los contenidos técnicos de los distintos módulos.
- Responder a las diferentes tareas propuestas por cada profesor/a.
- Preguntar y resolver las dudas que se vayan generando a lo largo del proceso de aprendizaje online que constará de las siguientes actividades:
 - a) Lectura y estudio de los distintos módulos.
 - b) Temáticas para foro
 - c) Ejercicios de control
 - d) Evaluaciones

En relación a esta formación no presencial debemos señalar que, mayoritariamente, nuestros alumnos proceden de la Comunidad autónoma de Madrid aunque tradicionalmente tenemos alumnos de todo el territorio nacional, son en su mayoría adultos y tienen diversas ocupaciones profesionales; algunos son incluso licenciados universitarios, otros son deportistas de alto nivel y tienen que desplazarse a veces para competir fuera del lugar de residencia, etc...

Durante esta fase se impartirán a distancia los módulos del bloque común y el módulo MED-ATAT103 del bloque específico autorizados para lo que se utilizarán todos los recursos que permite la plataforma educativa Virtual, incluyendo las tutorías a distancia especificadas.

¹ El medio de interacción Profesores – Alumnos que utilizaremos es la Plataforma Educativa Virtual. Esta aplicación ha sido diseñada por el COE, y está siendo utilizada por este centro desde hace 15 años (2007), por lo cual su funcionamiento está totalmente garantizado. La Plataforma permite poder disponer de una información instantánea y completa del proceso de aprendizaje del alumno, ya que se pueden tener informes personalizados de cada alumno, con el número de consultas, y controles realizados de cada uno de los módulos. El alumno está en contacto con el profesor. Este **APOYO TUTORIAL**, permite una atención personalizada, planteando y resolviendo dudas, on-line, que se presentan durante el proceso de aprendizaje.

5.5 Exención y/o convalidación de módulos

a) La tramitación de las solicitudes de reconocimiento de correspondencia, de exención y de convalidación, requiere la matriculación previa del alumno en las enseñanzas correspondientes.

b) Los alumnos podrán presentar, en el propio centro docente en los que curse las enseñanzas, la solicitud correspondiente a la que adjuntarán la documentación que justifique dicha petición. Dicha solicitud se facilitará a los alumnos matriculados.

c) La concesión de la convalidación y/o exención solicitada no será resuelta en ningún caso por el CENFA sino por el Ministerio de Educación.

5.6 Formación práctica (150 h)

5.6.1 Requisitos de acceso a la formación práctica

Para poder acceder al módulo de formación práctica (MED-ATAT 104), será **imprescindible que el alumno haya superado los módulos:**

MED-C101 Bases del comportamiento deportivo

MED-C102 Primeros auxilios

MED-ATAT 102 Metodología de la enseñanza del atletismo del bloque específico

5.6.2 Finalidad de la formación práctica

El módulo de formación práctica del nivel inicial de Técnico Deportivo en Atletismo tiene como finalidad que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación presencial, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia la iniciación al atletismo y al entrenamiento metódico, conducir y acompañar a los atletas durante la práctica deportiva y garantizar la seguridad de los deportistas.

5.6.3 Desarrollo de la formación práctica

La formación práctica del nivel inicial de Técnico Deportivo en Atletismo consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, a sesiones de iniciación del atletismo con atletas de 6 a 12 años bajo la supervisión de un/a entrenador/a-tutor/a previamente asignado/a.

La formación práctica del presente curso se realizará en una entidad deportiva, club o escuela municipal con la que el CENFA tenga un convenio de colaboración. Cada alumno propondrá el club o escuela municipal y el tutor de prácticas (que será un entrenador nacional o técnico deportivo superior en atletismo con licencia nacional activa en la temporada en la que se realizarán las prácticas) donde quiera realizar sus prácticas siempre y cuando estas puedan ser coherentes con el objetivo del curso (iniciación al atletismo de niños/as de 6 a 12 años).

Dada la posible variedad de la procedencia geográfica del alumnado, se pueden establecer convenios de colaboración con entidades deportivas, clubes y escuelas municipales de ámbito nacional, para la realización de la Formación Práctica, con el control y supervisión de un profesor-tutor del CENFA.

Durante la formación práctica se programarán visitas del/la profesor/a-tutor/a a la institución deportiva donde se esté realizando las prácticas así como jornadas presenciales en el CENFA.

El período de formación práctica deberá contener en su desarrollo sesiones de iniciación al atletismo del 70 por 100 del total del tiempo del módulo de formación práctica, y no más del 30 por 100 en sesiones de programación de las actividades realizadas.

El periodo de formación práctica constará de tres fases:

- a) Observación.
- b) Colaboración.
- c) Actuación supervisada.

La observación la realizará el alumno sobre la actividad formativo-deportiva llevada a cabo por el entrenador-tutor.

La colaboración del alumno con el tutor versará sobre las labores propias de la acción deportiva.

En la actuación supervisada, el alumno asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del proceso de enseñanza y aprendizaje que le sea encomendada por el/la entrenador-tutor, de acuerdo con los objetivos que correspondan y contando siempre con la presencia de este/a.

Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas que deberá ser evaluada tanto por el entrenador-tutor, como por el profesor-tutor.

5.6.4 Criterios de evaluación de la formación práctica

En el bloque de formación práctica sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para la evaluación del módulo de formación práctica, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para cada una de las fases.
- Información recogida por el profesor-tutor del módulo de formación práctica en las visitas a las entidades colaboradoras.
- Información transmitida por los alumnos en las jornadas de atención en el centro docente, en las fichas de seguimiento de los alumnos y en la memoria final de la propia actividad realizada por estos.
- Valoración realizada por el tutor designado por la entidad colaboradora de las actividades desarrolladas por los alumnos en dicha entidad.
- Grado de asistencia y cumplimiento del horario asignado a los alumnos conforme al calendario previsto.

- 11

5.6.5 Temporalización y lugar del desarrollo del módulo de formación práctica

La formación práctica tendrá lugar durante los meses de abril, mayo y junio de 2023 a un ritmo de tres sesiones semanales, de cuatro horas, durante al menos trece semanas.

5.6.6 Exención total o parcial del módulo de formación práctica

Podrá ser objeto de exención total o parcial el módulo de formación práctica del ciclo inicial, en función de su correspondencia con la experiencia en el ámbito deportivo o laboral, detallado en la siguiente tabla:

| MED-ATAT104 Formación práctica | Experiencia certificada en el ámbito laboral o deportivo |
|------------------------------------|--|
| Exención total Exención parcial | Duración superior a 300 horas <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia relacionada con la competencia general del ciclo inicial de grado medio en atletismo y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica. • Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad: dos años antes de la finalización del curso. |

La exención parcial del módulo de formación práctica, se concederá para aquellos resultados de aprendizaje del módulo, que sean concordantes con la experiencia laboral o deportiva acreditada.

La exención total del módulo de formación práctica, se podrá conceder cuando exista una completa concordancia de la experiencia laboral o deportiva acreditada con la totalidad de los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

Se facilitará toda la información al respecto a los alumnos matriculados.

6 PROFESORADO

El profesorado del Bloque Común y Específico autorizado por la DAT de Madrid-Capital será:

| PROFESOR | MÓDULO PRESENCIAL |
|--|--|
| Carlos Cordente Pedro Garcia Inés Jiménez Ana Barrenechea | Metodología de la enseñanza del atletismo (85h) |
| PROFESOR | MÓDULO ONLINE |
| Vicente Martinez de Haro | Primeros auxilios (30h) |
| Mari Cruz García de la Cruz | Bases del Comportamiento Deportivo (20h) |
| Antonio Monroy | Organización deportiva (5h) |
| Jose Garcia Grosso Cordón | Organización de actividades de iniciación al atletismo (B. Específico) (15h) |
| Adriana Charry | Actividad física y discapacidad (5h) |

- 12

Ana Ballesteros
Secretaría General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.
Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.